

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

**EL VICEMINISTRO DE POLÍTICAS Y NORMALIZACIÓN AMBIENTAL  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE MINISTRO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 208 de la Constitución Política, el Literal g) del Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los empleos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política establece: “(...) *Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial*”.

Que conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa, y como tal, la responsable y competente para elaborar las convocatorias de los concursos para el ingreso a los empleos públicos de carrera.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, igualmente, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 *Ibidem*, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con las personas que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles, para el empleo ofertado que fue objeto de la convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 0258 del 3 de septiembre de 2020



modificado por el Acuerdo No. 386 del 28 de diciembre de 2020 y por el Acuerdo No. 015 del 26 enero de 2021, dio apertura al concurso de méritos en la modalidad de ascenso y abierto, para proveer de manera definitiva ciento ochenta y ocho empleos (188) con doscientos cinco (205) cargos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificado con el proceso de selección No. 1428 de 2020.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 12375 del 9 de septiembre de 2022, por el cual se conforma lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 144727, MODALIDAD ABIERTO**, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado a través del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva y Orden Nacional y Corporaciones No. 1428 de 2020.

Que, al no haber solicitud de exclusión, se generó la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución 12375 del 9 de septiembre de 2022, para proveer tres (3) vacantes del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17**, la cual fue publicada en el Banco Nacional de Listas de elegibles - BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone que el jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso deberá emitir los actos administrativos de nombramiento en período de prueba en estricto orden de mérito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública No. 1083 de 2015, dispone que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que, mediante Resolución 1314 del 10 de octubre de 2022, se efectuó el nombramiento en período de prueba al señor **LUIS FERNANDO PINZÓN BAYONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.160.818, al ocupar la posición No. 1 de la citada lista de elegibles, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17**, de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado en la OPEC No. 144727, dentro del proceso de selección No. 1428 de 2020 y tomó posesión mediante Acta No. 220 del 1 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución 1277 del 29 de septiembre de 2022, se efectuó el nombramiento en período de prueba a la señora **JULISSE GUAYACÁN FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.430, al ocupar la posición No. 2 de la citada lista de elegibles, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17**, de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado en la OPEC No. 144727, dentro del proceso de selección No. 1428 de 2020 y tomó posesión mediante Acta No. 200 del 01 de noviembre de 2022.

Que, mediante Resolución 1260 del 26 de septiembre de 2022, se efectuó el nombramiento en período de prueba al señor **ADRIAN MAURICIO CASTELLANOS GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.031.972, al ocupar la posición No. 3 de la citada lista de elegibles, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17**, de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado en la OPEC No. 144727, dentro del proceso de selección No. 1428 de 2020 y tomó posesión mediante Acta No. 018 del 2 de febrero de 2023.

Que la señora **JULISSE GUAYACÁN FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.430, mediante comunicación radicada bajo el consecutivo No. 2023E1035738 del 18 de julio de 2024, presentó renuncia al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17**, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del 18 de julio de 2024.

Que mediante Resolución 0906 del 18 de julio de 2024, se aceptó la renuncia presentada por la señora **JULISSE GUAYACÁN FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.430.

Que la lista de elegibles, conformada mediante la Resolución 12375 del 9 de septiembre de 2022, cobró firmeza el 22 de septiembre de 2022 y tiene como fecha de vencimiento el 22 de septiembre de 2024. En consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) autorizó, el 11 de septiembre de 2024, el uso de la lista de elegibles de la OPEC No. 144727 para la elegible que ocupó la posición No. 4 de dicha lista.

Que la señora **LUZ ANDREA MENESES ORTEGÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.378.044 ocupó la posición cuatro (04) en la citada lista de elegibles, la cual se encuentra en firme para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17** del Proceso de Selección No. 1428 de 2020, de la planta global de empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora **LUZ ANDREA MENESES ORTEGÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.378.044 en período de prueba en el mencionado empleo por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar en **período de prueba**, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible identificado con el código **OPEC 144727** a:

CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO / GRADO	DEPENDENCIA
33.378.044	LUZ ANDREA MENESES ORTEGÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Código 2028, Grado 17	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN – GRUPO DE PARTICIPACIÓN

**Parágrafo 1.** El período de prueba de que trata el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. De ser satisfactoria la calificación, se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**Parágrafo 2.** El nombrado en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

**Parágrafo 3.** Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el proceso de selección No. 1428 de 2020 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

**Artículo 2.** El Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en el proceso de selección No. 1428 de 2020 y conforme a lo dispuesto en el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

**Parágrafo 1.** El presente acto administrativo, se encuentra sujeto a lo previsto en el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, entre ellos, los artículos 2.2.5.1.10, 2.2.5.1.11, 2.2.5.1.12, 2.2.5.1.13 y 2.2.5.1.14, en cuanto a los eventos en los cuales no puede darse posesión, modificación o aclaración del nombramiento, derogatoria del nombramiento y revocatoria del nombramiento.

De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se abstendrá de dar posesión y se procederá a la revocatoria o trámite correspondiente.

**Parágrafo 2.** Advertir a la señora **LUZ ANDREA MENESES ORTEGÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.378.044 que en caso de que sobrevenga al acto de nombramiento o posesión alguna inhabilidad o incompatibilidad, deberá informarlo inmediatamente a la administración y presentar renuncia al empleo, de lo contrario, la administración procederá a revocar el nombramiento



**Artículo 3.** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **LUZ ANDREA MENESES ORTEGÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.378.044 al correo electrónico: [andreitabiologa@gmail.com](mailto:andreitabiologa@gmail.com), a través del Grupo de Talento Humano y enviar copia a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para lo de su competencia.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos fiscales a partir de la posesión en período de prueba.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., 27 SEP 2024

**MAURICIO CABRERA LEAL**

Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental Encargado de las  
Funciones de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Nathaly Correa Parrado – Grupo de Talento Humano  
Revisó: Martha Cristina Vivas Oviedo – Asesora Grupo de Talento Humano  
Revisó: Luis David Castillo Arévalo – Grupo de Talento Humano  
Revisó: Diana Marcela Albarracín Núñez – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Aprobó: Ramón Eduardo Villamizar Maldonado – Secretario General